



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECHAZA DEMADA							
FECHA	SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00128	00
DEMANDANTE S	• YULIANA CRISTINA RIVERA (En representación de su hija MARIA JOSE GRANDA RIVERA) • JOSE HORACIO GRANDA GARCIA • YOLANDA DEL SOCORRO LONDOÑO ESCOBAR • SULEIDY JOHANA GRANDA LONDOÑO • SULLANLLI ALVANI GRANDA LONDOÑO • MARIA GLADYS LONDOÑO ESCOBAR						
DEMANDADOS	• UMBRAL PROPIEDAD RAIZ S.A.S. • CONSTRUCCIONES POSITIVAS M & D S.A.S.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al interior del presente proceso ordinario laboral, teniendo en cuenta el memorial remitido por el apoderado de la parte demandante, con fecha 26 de abril de 2021 y dado que a la fecha la demanda no se ha admitido, se acepta el retiro de la misma.

Se le aclara al memorialista que, dado que la presentación de la demanda se hizo de manera virtual, no existen piezas procesales para devolver.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ddd727dd9d922f73913972060b6654b6c86a11fea034d048e7459522b406daa
d

Documento generado en 07/05/2021 06:14:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>